

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

14 de enero de 2002  
**CIRCULAR No. 005-2002**

Señor (a)  
Gerente General  
E. S. D.

Ref.: Solicitud de información sobre procesos judiciales  
(Artículo 83, Decreto Ley 9 de 1998).

Señor (a) Gerente:

Por este medio nos permitimos recordarle la vigencia del Artículo 83 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, en virtud del cual es obligación de todo Banco poner en conocimiento de esta Superintendencia todo proceso civil o penal que se inicie en contra de un Banco o contra uno de sus directores o funcionarios, que guarde relación con el ejercicio de la actividad bancaria o que verse sobre la comisión de delitos dolosos.

Adicionalmente, y con el fin de actualizar la información que haya sido facilitada por el Banco con anterioridad en base al Artículo 83 referido, solicitamos al (la) Señor (a) Gerente tenga a bien suministrar a la Superintendencia de Bancos información concerniente al estado actual de las acciones judiciales civiles y penales pertinentes, interpuestas por personas naturales o jurídicas en contra del Banco, de sus directores o de sus funcionarios.

A fin de cumplir con lo anterior, le solicitamos remitir la información a esta Superintendencia de Bancos a más tardar el día quince (15) de febrero de dos mil dos (2002).

Atentamente,

Delia Cárdenas  
Superintendente